



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4732**

BUENOS AIRES, **11 MAYO 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-4332-16-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma American Fiure S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 0392/17, por la cual se modificó y revalidó el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-921-3, denominado: Set para hemodiálisis 2 y 3 vías, marca Arrow.

Que se cometió un error involuntario en los ítems Modelos, Vida útil y PM del Anexo de Autorización de Modificaciones.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Item "Modelos" del Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 0392/17, el que quedará redactado de la siguiente forma: "CS12122-F, CS-15122-F, CV-15122-F"

E. A.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**4 73 2**

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el Item "PM" del Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 0392/17, el que quedará redactado de la siguiente forma: "PM-921-3"

ARTÍCULO 3°.- Rectifícase el Item "Vida útil" del Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 0392/17, el que quedará redactado de la siguiente forma: "5 años"

ARTÍCULO 4°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-921-3 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-4332-16-5

DISPOSICIÓN N°

**4 73 2**

SB

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.